

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte una relación del personal que contenga el PERIODO DE DESTAQUE. En ese sentido, consultamos si por PERIODO se refieren al PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS que es por DOCE (12) MESES o se refieren a la fecha de inicio y término; puesto que, de referirse a las fechas de inicio y término del servicio, resultaría imposible saberlo para el postor hasta después de la revisión y aprobación de los documentos para perfeccionar el contrato, lo cual puede tardar el tiempo que permita el RLCE, y de ser el caso ampliarse el plazo por alguna subsanación de observaciones. Por lo que solicitamos aclarar lo siguiente ¿por PERIODO se refieren a consignar el DOCE (12) MESES y no a las fechas que no se podrían saber hasta que la Entidad lo confirme?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACLARA QUE EL POSTOR debe considerar como periodo de destaque DOCE (12) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para la firma del contrato, solicitan las copias de los carnets de identidad vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: N **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Conforme las bases estándar y las bases del presente proceso, son requisitos para perfeccionar el contrato los documentos detallados en el numeral 2.3, entre ellas "Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC". Para el cumplimiento debe presentarse la copia de carnet a nombre del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para la firma del contrato, solicitan las copias de las licencias de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA: Conforme las bases estandar y las bases del presente proceso, son requisitos para perfeccionar el contrato los documentos detallados en el numeral 2.3, entre ellas ""n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC"". Para el cumplimiento debe presentarse la copia de licencia de uso de arma vigente de todo personal armado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Que, conforme se requiere en los requisitos para perfeccionar el contrato, señalan solo que se deben adjuntar las Pólizas de Seguro según el Capítulo III. Sin embargo, en ningún extremo del término de referencia figura un desarrollo de sus modalidades, monto y características de las pólizas, séase las pólizas de Seguros de Deshonestidad y Responsabilidad Civil, SCTR, etc. En ese sentido, observamos la presente solicitando que se incorpore en las Bases Integradas las características de los diferentes tipos de pólizas para el servicio, y determinar si Serán NOMINATIVAS; como también deben señalar que, con respecto a la cancelación de las primas de las pólizas de seguros se podrá presentar para la firma el pago fraccionado con cronograma de pago y adjuntar el comprobante de pago correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** p **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: el requerimiento detallado en literal p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, se suprime como requisitos para perfeccionar el contrato. Pero, para inicio del servicio debe presentar las pólizas de Seguro Contra Todo Riesgo - SCTR y Seguro de Vida Ley, siendo pólizas obligatorias conforme las normas sectoriales. Con respecto a los pagos el postor y/o contratista es responsable de contar vigente y pagos las pólizas, pudiendo ser requerido por la entidad en cualquier momento durante ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Al respecto, indicamos que, según el D.L. 1213, Ley de Servicios de Seguridad Privada es la autoridad competente para la regulación, control y supervisión de los servicios de seguridad privada, en cualesquiera de sus modalidades normadas, a través de la SUCAMEC. Asimismo, en el literal iv) del numeral 64.1 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que solicita como requisito para el personal Supervisor declarar:

- Educación: Secundaria completa como mínimo.

Adicionalmente en el numeral 64.6 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que: Los procedimientos de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada son de evaluación previa, sujetos al silencio administrativo negativo, la SUCAMEC evalúa las solicitudes de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada, y emite pronunciamiento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. Es, decir que la SUCAMEC hace verificación previa de la información presentada para la autorización o renovación del personal operativo., por tal razón, emite un carnet luego de verificar que el personal operativo cumple con los requisitos necesarios para ejercer la actividad de seguridad privada. Por lo antes mencionado, observamos este extremo de las bases y solicitamos se dé por acreditado la secundaria completa con la presentación del carnet SUCAMEC o, en su defecto, con una copia de declaración jurada o copia del C4 de la RENIEC (¿¿¿), EN TODOS SUS EXTREMOS DE LAS BASES, ya que el requerirlo va contra los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia determinados en el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado ya que realizaría verificaciones para las que no tiene competencia y además estaría poniendo barreras de acceso a las empresas que serían obligadas a descartar personal idóneo por simplemente no poder conseguir un certificado de estudios por diferentes motivos, asimismo, citamos el PRONUNCIAMIENTO N° 050-2020/OSCE-DGR, que avala nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.1 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31615 y el DL 1213 que regula la Ley 28879

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: el área usuaria determinó que la exigencia del Certificado de Estudios del personal no clave (Agentes de seguridad) se podrá acreditar con copia de carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC a nombre de la empresa o copia certificado de estudios o copia del C4 de la RENIEC donde detalle secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"a. Secundaria completa (COPIA DE CARNET DE IDENTIDAD VIGENTE EMITIDO POR SUCAMEC)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte constancia de despistaje de TBC de los supervisores, lo cual puede ser acreditado mejor con una copia del Certificado de salud emitido por un centro de salud autorizado no más antiguo de 3 meses a la fecha de presentación, en lugar de constancias de despistaje. Por lo cual en virtud de promover la pluralidad de concurrencia de postores y generar mayores facilidades para acreditar el perfil, consultamos si la Entidad permitirá que la adjudicataria presente solamente una copia del certificado de salud, para lo cual solicitamos que se modifique en las bases integradas en todos sus extremos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.1 Literal: h **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 28879 Ley De Seguridad Privada Y Ley De Contrataciones Del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DECIDE ACOGER POR LO QUE SE RETIRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS EL LIETERAL H) E I), POR LO QUE PREVALESERA LO MENCIONADO EN EL LITERAL J) "Gozar de buena salud física y mental lo que será acreditado con certificado de salud física emitida por un establecimiento de salud y la salud mental con certificado emitida por un establecimiento de salud del MINSA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte constancia de despistaje de ITS (VIH, SIFILIS, HEPATITIS B) de los supervisores, lo cual NO DEBERIA SER IMPEDIMENTO O IMPORTAR UNA RESTRICCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL AGENTE toda vez que son enfermedades de transmisión sexual que no expone al personal en el ejercicio de sus funciones, al contrario ello genera obstaculización en los postores contradiciendo los principios que rigen las contrataciones públicas; por lo cual, en su lugar, puede ser acreditado mejor con una copia del Certificado de salud emitido por un centro de salud autorizado con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación, suprimiendo el requisito señalado. Por lo cual en virtud de promover la pluralidad de concurrencia de postores y generar mayores facilidades para acreditar el perfil, consultamos si la Entidad permitirá que la adjudicataria presente solamente una copia del certificado de salud, para lo cual solicitamos que se modifique en las bases integradas en todos sus extremos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.1 Literal: j Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 28879 Ley De Seguridad Privada Y Ley De Contrataciones Del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DECIDE ACOGER POR LO QUE SE RETIRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS EL LIETERAL H) E I), POR LO QUE PREVALESERA LO MENCIONADO EN EL LITERAL J) "Gozar de buena salud física y mental lo que será acreditado con certificado de salud física emitida por un establecimiento de salud y la salud mental con certificado emitida por un establecimiento de salud del MINSA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Que, en el literal L del perfil del Supervisor, señalan que deben contar con su control de vacunas con dosis completas del Covid-19, como requisito; por lo cual, observamos que dichos requerimientos sobre el covid19 sólo eran aplicables mientras subsistía el Estado de Emergencia por Covid19. En ese sentido, como se conoce las nuevas normas emitidas por el Minsa, ya se retiró la solicitud de acreditación del esquema de vacunación del covid19, por lo cual se observa dicho requisito para que se suprima en todos sus extremos por estar desactualizado a las normas sobre la materia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.1 Literal: | **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Los supervisores deben contar con su control de vacunas con dosis completas del Covid-19, siendo un centro de salud hospitalaria el cumplimiento es obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Al respecto, indicamos que, según el D.L. 1213, Ley de Servicios de Seguridad Privada es la autoridad competente para la regulación, control y supervisión de los servicios de seguridad privada, en cualesquiera de sus modalidades normadas, a través de la SUCAMEC. Asimismo, en el literal iv) del numeral 64.1 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que solicita como requisito para los agentes de seguridad acreditar:
- Secundaria completa.

Adicionalmente en el numeral 64.6 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN se menciona que: Los procedimientos de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada son de evaluación previa, sujetos al silencio administrativo negativo, la SUCAMEC evalúa las solicitudes de autorización y renovación de la autorización del personal operativo que presta y desarrolla servicios de seguridad privada, y emite pronunciamiento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. Es, decir que la SUCAMEC hace verificación previa de la información presentada para la autorización o renovación del personal operativo., por tal razón, emite un carnet luego de verificar que el personal operativo cumple con los requisitos necesarios para ejercer la actividad de seguridad privada. Por lo antes mencionado, observamos este extremo de las bases y solicitamos se dé por acreditado la secundaria completa con la presentación del carnet SUCAMEC o, en su defecto, con una copia de declaración jurada o copia del C4 de la RENIEC (¿¿¿), EN TODOS SUS EXTREMOS DE LAS BASES, ya que el requerirlo va contra los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia determinados en el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado ya que realizaría verificaciones para las que no tiene competencia y además estaría poniendo barreras de acceso a las empresas que serían obligadas a descartar personal idóneo por simplemente no poder conseguir un certificado de estudios por diferentes motivos, asimismo, citamos el PRONUNCIAMIENTO N° 050-2020/OSCE-DGR, que avala nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.2 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31615 y el DL 1213 que regula la Ley 28879

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: el área usuaria determinó que la exigencia del Certificado de Estudios del personal no clave (Agentes de seguridad) se podrá acreditar con copia de carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC a nombre de la empresa o copia certificado de estudios o copia del C4 de la RENIEC donde detalle secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"a. Secundaria completa (COPIA DE CARNET DE IDENTIDAD VIGENTE EMITIDO POR SUCAMEC)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

La Entidad al requerir, en el perfil de los agentes de seguridad, que se acredite no tener antecedentes policiales, judiciales y penales; a lo cual, indicamos que las mismas pueden acreditarse a través del CERTIJOVEN Y/O CERTIADULTO y que, en caso no se detallara, se podría presentar el certificado correspondiente, conforme se expone en los requisitos para perfeccionar el contrato que sí permite presentar certijoven y certiadulto. En ese sentido, solicitamos a vuestro Despacho que se Acoja nuestra observación y se modifique dicho requerimiento en todos sus extremos para que no genere confusión y se cumpla lo estipulado en el literal L) del numeral 2.3 de las Bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.4.2 **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 28879 Ley De Seguridad Privada Y Ley De Contrataciones Del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DECIDE ACLARAR: LA CONSTANCIA DE Antecedentes policiales, penales y judiciales PODRA SER PRESENTADO POR UN CERTIFICADO CERTIJOVEN O CERTIADULTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"c. No tener antecedentes policiales, penales y judiciales (PODRÁ SER PRESENTADO POR UN CERTIFICADO CERTIJOVEN O CERTIADULTO)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para la firma del contrato, solicitan las copias de los carnets de identidad vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.2 Literal: e **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Conforme las bases estandar y las bases del presente proceso, son requisitos para perfeccionar el contrato los documentos detallados en el numeral 2.3, entre ellas "Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC". Para el cumplimiento debe presentarse la copia de carnet a nombre del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para la firma del contrato, solicitan las copias de las licencias de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC. Confirmar si se dará un plazo de treinta (30) días como mínimo para la regularización del mismo, plazo estimado en el que demora el trámite. Asimismo, se presentará una copia del trámite iniciado ante la SUCAMEC y una declaración jurada en donde se indique la regularización de los mismos en el plazo de treinta (30) días.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.4.2 **Literal:** f **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA: Conforme las bases estandar y las bases del presente proceso, son requisitos para perfeccionar el contrato los documentos detallados en el numeral 2.3, entre ellas ""n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC"". Para el cumplimiento debe presentarse la copia de licencia de uso de arma vigente de todo personal armado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, con relación al Uniforme del personal señalan que la composición del uniforme del Agente de Seguridad debe estar de acuerdo a las normas establecidas para el servicio de vigilancia privada regulada por el Ministerio del Interior y la directiva de la SUCAMEC, es decir la Directiva 10-2017-SUCAMEC, la cual establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, por lo cual consultamos lo siguiente ¿la Entidad requiere que el postor acredite la respectiva Autorización de Uso de Uniforme expedida por la SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.5 Literal: a **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Según las bases del proceso no SOLICITA acreditar Autorización de Uso de Uniforme expedida por la SUCAMEC, por tanto, es responsabilidad del postor y/o contratista contar con dicha autorización como parte de sus obligaciones en cumplimiento de las normas sectoriales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código : 20553529337	Fecha de envío : 13/11/2023
Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío : 17:16:13

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre el procedimiento para determinar responsabilidad de la empresa de seguridad en caso de pérdida, daño o perjuicios de bienes de la sede judicial o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, las bases establecen un procedimiento ambiguo en caso de pérdida, robo, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de la entidad, por lo que solicitamos acoger nuestra observación, modificando el procedimiento en tutela a un debido proceso, de la siguiente manera: 1) el jefe de servicios generales procederán a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista. 2) los representantes de la entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados. 3) una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, se notificará al contratista para que en un plazo de hasta 10 días calendario realice su informe respectivo. 4) el ministerio público o PNP previa investigación determinaran la responsabilidad o no del contratista. de encontrarse responsable el contratista, la jefatura de servicios generales, procederá a solicitar las activaciones de su póliza respectiva.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** b **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento art. 134

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACION: El procedimiento se encuentra detallada en el numeral 10.8 (pag. 24) de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

La Entidad, en los requisitos de calificación, requiere como documentos de habilitación la respectiva Autorización de funcionamiento para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA; sin embargo, en la acreditación señalan que los postores adjunten en la oferta la Autorización de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada y/o TECNOLOGIA DE SEGURIDAD, lo cual genera confusión y puede inducir a error en las ofertas, toda vez que el presente servicio no incluyen en su objeto prestar servicios de CCTV en la cual deba presentarse una autorización adicional al de SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA.

En ese sentido, solicitamos a vuestro Despacho suprima de los Requisitos de Calificación la autorización de funcionamiento para el servicio de TECNOLOGIA DE SEGURIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Con ocasión de integración de bases se precisa que el requisito de calificación - capacidad legal - habilitación será "La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre los Factores de Evaluación, están solicitando acreditación de certificados de PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO; otorgando una ventaja de 02 puntos adicionales a ciertas empresas, que no guardan relación con el objeto de la contratación ni mejoran las condiciones del servicio, con el contrario restringen la libre concurrencia al limitar el número de postores que se ven desventajados a poder participar como postor, tal cual lo exigen en las bases.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección suprimir dichos certificados de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, y derivar el puntaje a la económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iv Literal: c **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento art. 134

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE SE RETIRARAN DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	17:16:13

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sobre los Factores de Evaluación, están solicitando acreditación en el numeral IV, literal D de la Pagina 40 ISO 37001 de Sistema de Gestión Antisoborno otorgando una ventaja de 02 puntos adicionales a ciertas empresas, que no guardan relación con el objeto de la contratación ni mejoran las condiciones del servicio, con el contrario restringen la libre concurrencia al limitar el número de postores que se ven desventajados a poder participar como postor, tal cual lo exigen en las bases.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección suprimir dichos requisitos del ISO 37001 de Sistema de Gestión Antisoborno, y derivar el puntaje a la económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iv Literal: d **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento art. 134

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, El factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA es aplicable a todo objeto de contratación y estan conforme las bases estandar de servicio de seguridad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L"	Hora de envío :	11:05:41

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto al plan de trabajo detallado en el numeral 7.5, puede detallar el esquema que debe cumplir el estudio de seguridad, plan de contingencia y plan de seguridad y salud en el trabajo. La misma que permitirá formular adecuadamente. Por lo expuesto, solicitamos incluir con ocasión de absolución e integración de bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL PLAN DE TRABAJO QUEDA A CRITERIO DE CADA POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código : 20601621828	Fecha de envío : 14/11/2023
Nombre o Razón social : "JL SEGURIDAD S.R.L"	Hora de envío : 11:34:42

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Observamos que la entidad solicite lo siguiente ¿la empresa deberá contar con una caja de seguridad para custodia de armamento a cargo exclusivo del supervisor del turno¿, al respecto según distribución de puesto de vigilancia, se necesita en total 08 armas por turno; por tanto, el armamento siempre estará en relevo permanente. Ahora bien, para que la empresa cuente con caja de seguridad en las instalaciones del cliente, ellos deben habilitar un ambiente adecuado e incluso para instalar la caja de seguridad, la misma que estaría anclado.

En ese orden de ideas, requerir caja de seguridad no es necesario para el servicio, toda vez que las armas estarán en constante relevo. Solicitamos suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6.1 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

" EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE , Se ha considerado la Caja de Seguridad, en el supuesto que exista uno o más faltos de personal armado, de modo que ésta sea el lugar de custodia del armamento en tanto el proveedor envíe el relevo y éstas no esten expuestas a manipulación indebida o sin las medidas de custodia necesarias que podrían derivar en un incidente o hurto, por lo que la empresa debera proveer de la caja de seguridad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:11:54

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Observamos con respecto a la cantidad de PERSONAL NO CLAVE, señala que serán en total 62 agentes de seguridad y vigilancia conforme detalla en el numeral 11.1.2, pero, en el cuadro de distribución de puestos de vigilancia -HRA en numeral 13, en el total señala que serán 62 personas (38 diurno y 24 nocturno), cantidad que incluye a los supervisores; pero, también considera PERSONAL CLAVE descrito en numeral 11.4.1 a 02 supervisores, con el cual sería en total 64 personas. Por lo expuesto, solicitamos uniformizar las cantidades de personal clave y no clave. La misma que permitirá formular adecuadamente el costo de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.2 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE MODIFICARAN EN LAS BASES INTEGRADAS EN EL NUMERAL 11.4.2. PERSONAL NO CLAVE ""SESENTA (60) AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"11.4.2 PERSONAL NO CLAVE SESENTA (60) AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:18:58

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con respecto a personal clave supervisores, señala que debe contar con constancia de despistaje de ITS (VIH, sífilis, hepatitis B), al respecto observamos que el servicio a prestar es servicio de vigilancia, además, el despistaje que solicita es discriminatorio en caso de contar, toda vez que dichas enfermedades son controlados o tratados en vuestra entidad, por tanto, carece requerir como un requisito NO CONTAR con alguno de dichas enfermedades. Solicitamos, suprimir dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.1 Literal: j) **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DECIDE ACOGER POR LO QUE SE RETIRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS EL LIETERAL H) E I). POR LO QUE PREVALESERA LO MENCIONADO EN EL LITERAL J) "Gozar de buena salud física y mental lo que será acreditado con certificado de salud física emitida por un establecimiento de salud y la salud mental con certificado emitida por un establecimiento de salud del MINSA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:22:53

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

La documentación de los supervisores en que momento de presentan, no precisa en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.1 Literal: A. **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Los documentos que acredita el cumplimiento del perfil del personal clave - supervisores sera como parte del numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:29:48

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

con respecto al equipamiento dice en letra QUINCE pero en números (05), por tanto, solicitamos precisar cual es la cantidad final requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.5 **Literal:** d. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE PREVALECE LA EXPRESION NUMERAL, POR LO QUE DEBERA DECIR "CINCO (05)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CINCO (05) linternas Led de 4 pilas grandes de mano y/o batería recargable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:38:42

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con respecto al EQUIPAMIENTO equipos de comunicación radial requiere en total 34 unidades, al respecto se puede ver en cuadro de distribución de puesto de vigilancia ¿ HRA del numeral 13. En donde se observa distribución de vigilantes por ambientes/servicio; en siendo en 10 puntos de acceso o ambientes 2 vigilantes, quienes están justos en todo el servicio; por lo expuesto, requerir 34 unidades de equipos de comunicación radial resulta exagerado e innecesario toda vez los puestos donde existen 2 vigilantes no es necesario contar con dos radios.

En ese orden de ideas, solicitamos reducir la cantidad requerida, en referencia al servicio actual o anterior donde se cuenta con cantidad necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.5 Literal: d. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE DEBERA DECIR "TREINTA Y UNO (31)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"TREINTA Y UNO (31)" Equipos de comunicación Radial cuyo radio de alcance deberá por un mínimo de 03 Km. a la redonda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:08:32

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

OBSERVACION: OTROS FACTORES DE EVALUACION, solicita certificaciones ISO, al respecto observo que se requiera como factor de evaluacion a PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO con asignación de 02 puntos, para lo cual debe acreditar contar con Certificación como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer y/o Contratación de personas con discapacidad; que no son vinculantes al servicio de vigilancia privada. Además, el servicio de vigilancia son de turnos de 12 horas rotativos (día o noche), por tanto, obtener la certificación requerida resulta difícil por las evaluaciones que dan lugar durante el trámite ante Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) o la intervención directa en el servicio de personas con discapacidad. Resultando el requerimiento innecesario y hasta costoso para una empresa que presta servicio de vigilancia.

Por lo expuesto, solicitamos suprimir dicho requerimiento y distribuir el puntaje a otros factores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo iv Literal: C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal e) del artículo 2 de la Ley - restringe la libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE RETIRARÁN DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20574761922	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	ANTEJO S.R.L.	Hora de envío :	16:09:56

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En cuanto al armamento suministrado por el proveedor, se especifica que este debe disponer de una caja de seguridad bajo la custodia exclusiva del supervisor de turno. Con respecto a este punto, es importante señalar que los armamentos solicitados serán objeto de un constante relevo, lo que hace innecesaria la provisión de este tipo de equipamiento. Esta disposición no solo genera costos adicionales para el proveedor, sino que también implica que la entidad deba proporcionar un espacio exclusivo para la instalación de dicha caja de seguridad. En consecuencia, solicitamos que se elimine este requerimiento en las bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE , Se ha considerado la Caja de Seguridad, en el supuesto que exista uno o más faltos de personal armado, de modo que ésta sea el lugar de custodia del armamento en tanto el proveedor envíe el relevo y éstas no esten expuestas a Manipulación indebida o sin las medidas de custodia necesarias que podrían derivar en un incidente o hurto, por lo que la empresa debera proveer de la caja de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20574761922	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	ANTEJO S.R.L.	Hora de envío :	16:09:56

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En relación al perfil de los supervisores, se solicita una constancia de despistaje de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) que incluyen el VIH, la sífilis y la Hepatitis B. Sin embargo, es importante señalar que estas enfermedades se transmiten a través del contacto sexual o la exposición a sangre y productos sanguíneos contaminados, y no a través de la labor que desempeñan los supervisores. En consecuencia, la solicitud de esta constancia de despistaje de ITS para los supervisores resulta innecesaria, ya que no se relaciona directamente con su labor en el ámbito de la seguridad. Por lo tanto, se solicita que se suprima la solicitud de la constancia de despistaje de ITS para los supervisores en las bases integradas en todos los extremos, ya que esta solicitud resulta innecesaria e irrelevante para su labor en el ámbito de la seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.4.1 Literal: j **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DECIDE ACOGER POR LO QUE SE RETIRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS EL LIETERAL H) E I), POR LO QUE PREVALESERA LO MENCIONADO EN EL LITERAL J) "Gozar de buena salud física y mental lo que será acreditado con certificado de salud física emitida por un establecimiento de salud y la salud mental con certificado emitida por un establecimiento de salud del MINSA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20574761922	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	ANTEJO S.R.L.	Hora de envío :	16:09:56

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el perfil del personal no clave, específicamente los vigilantes, detallan que es necesario poseer un nivel educativo de secundaria completa. A pesar de esto, las bases no detallan el método para demostrar este requisito. En consecuencia, se solicita la acreditación de la formación académica a través de la presentación del Carnet de Identidad Sucamec. Esta solicitud se basa en el Artículo 57 (CONDICIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD), literal c) del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN el 12 de mayo de 2023, que regula los Servicios de Seguridad Privada. Este artículo establece que es necesario contar con educación secundaria completa para ser agente de seguridad y que esta condición ya ha sido verificada durante la obtención del Carnet Sucamec. Por lo tanto, no sería necesario presentar un certificado de estudios, ya que la acreditación se realizaría únicamente con el Carnet de Sucamec.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.4.2 **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: el área usuaria determinó que la exigencia del Certificado de Estudios del personal no clave (Agentes de seguridad) se podrá acreditar con copia de carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC a nombre de la empresa o copia certificado de estudios o copia del C4 de la RENIEC donde detalle secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"a. Secundaria completa (COPIA DE CARNET DE IDENTIDAD VIGENTE EMITIDO POR SUCAMEC)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20574761922	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	ANTEJO S.R.L.	Hora de envío :	16:09:56

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En los otros factores de evaluación de en el literal c) Protección Social y Desarrollo Humano; y la acreditación con C.1. CERTIFICACIÓN COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; es un proceso que dura demasiado tiempo y que actualmente la mayoría de las empresas no tramitan y por lo tanto no cuentan con esta certificación; y el C.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por la naturaleza del servicio de seguridad y vigilancia privada, es altamente improbable que una proporción significativa del personal presente alguna discapacidad. En consecuencia, la mayoría de las empresas en este sector no cumplen con los requisitos establecidos en este sentido. Este requisito se percibe como restrictivo para la participación de postores. Por lo tanto, solicitamos la eliminación del inciso C) "Protección Social y Desarrollo Humano" de las bases integradas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE SE RETIRARAN DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:15:21

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

OBSERVACION.- segun literal p) para firma de contrato debe acreditar las polizas de seguros, segun capitulo III de la presente seccion, al respecto, verificado las bases no se evidencia requerimiento de polizas. Aclarar al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: el requerimiento detallado en literal p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, se suprime como requisitos para perfeccionar el contrato. Pero, para inicio del servicio debe presentar las polizas de Seguro Contra Todo Riesgo - SCTR y Seguro de Vida Ley, siendo polizas obligatorias conforme las normas sectoriales. Con respecto a los pagos el postor y/o contratista es responsable de contar vigente y pagos las polizas, pudiendo ser requerido por la entidad en cualquier momento durante ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

El requerimiento contar con 20 horas lectivas se cursos de capacitacion en supervision y de servicios de seguridad y vigilancia, pueden ser dictados por la misma empresa de vigilancia suscrita por instructor sucamec autorizado. confirmar al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: B.2.2 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA: Los cursos de capacitacion en supervision en servicios de seguridad y vigilancia, podran ser dictados por la misma empresa de vigilancia o empresas especializadas; y suscrita por un especialista instructor SUCAMEC acreditado y vigente en la fecha del curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:40:27

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

El requerimiento contar con 20 horas lectivas se cursos de capacitacion en supervision y de servicios de seguridad y vigilancia, el nombre del curso debe ser igual a lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** B.2.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: los cursos de capacitacion en supervision y de servicios de seguridad y vigilancia, podran contener nombres como "supervision en servicios de seguridad y vigilancia" o cursos de "supervisión en seguridad" o utro que sustente que corresponde a supervision en servicio de seguridad y vigilancia privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:44:48

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

El requerimiento de contar con 35 horas lectivas de cursos de capacitación de seguridad y vigilancia. Deben ser cursos de SUCAMEC autorizados y vigentes conforme a la directiva (curso básico o perfeccionamiento) las mismas que están registradas en SUCAMEC. Precisar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: B.2.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA: El/los cursos de capacitación de seguridad y vigilancia, deben estar vigentes en registro SUCAMEC y haber sido dictados conforme la directiva de cursos y capacitaciones de SUCAMEC, pudiendo ser curso básico o perfeccionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:47:47

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

DE conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, existe condiciones cuando el postor sea en consorcio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIT. III Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Se precisa que respecto a la promesa de consorcio, debe ceñirse a lo establecido en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" y Bases para el presente procedimiento de selección, el cual no se ha precisado un número máximo de consorciados, ni un mínimo del porcentaje de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:52:34

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

la base legal de los términos de referencia, con respecto a servicio de vigilancia privada estan desfasados. Son normas anteriores que a la fecha han sido actualizados. Con la finalidad de adecuarse los requerimientos y las condiciones conforme a la nueva normativa deben ser actualizados. Caso contrario el proceso seria factiblea ser declarados nulo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRACIONES DE ESTADO SEGUN ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Se actualiza las normas siguientes DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA y su REGLAMENTO aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	17:39:29

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Según cuadro de otras penalidades se observa que la forma de calculo de los faltas resulta montos exorbitantes, ya que aplica un porcentaje a facturación mensual y en muchos caso el % es por ocurrencia o por día de retraso o por vigilante, que a final resulta desproporcionadas que podrian afectar a liquidez de la empresa a momento de cumplir sus obligaciones. Al respecto la normativa establece en el artículo 163 del Reglamento, señala que se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

En ese orden de ideas, solicitamos que la entidad cambie la forma de calculo de montos a aplicar por penalidad, las mismas que sean a base de porcentaje a UIT vigente, la misma que debe ser razonable y congruente al servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** b **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 163 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE MODIFICARA EL PORCENTAJE DE PENALIDAD A UIT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	17:49:49

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA: Se precisa que para el perfeccionamiento de contrato se debe presentar los documentos descritos en el numeral 2.3 "REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO", con ocasión de integración de bases se adicionará la acreditación de perfil del personal clave y no clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	17:52:03

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la ENTIDAD realizará la retención durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, en concordancia con el Artículo 149 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	17:57:00

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio? y bajo que regimen debe formularse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 4 **Literal:** . **Página:** 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Anexo 4 es un modelo de estructura de costo, por lo que los postores podrán utilizar su propio formato, siempre y cuando contenga toda la información indicado en el Anexo 4, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, equipamiento, feriados, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, deben estar detallados en su estructura de costos. El regimen laboral debe ser general conforme Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	17:59:59

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, deberá contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión? y se presetara para acreditar de no contar antecedentes de los supervisores y vigilantes. Precisar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) tiene una vigencia de 90 días calendarios, según norma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	18:01:20

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Respecto a la Declaración Jurada por agente donde se precise que no hayan sido separado de la FFAA o PNP por medidas disciplinarias, en el caso de los agente que no han prestados servicios militar, que se debe presentar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los agentes propuestos que no pertenecieron a las FFAA o PNP, debiera presentar una Declaración Jurada por agente no haber pertenecido a FFAA o PNP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	18:09:55

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Con respecto a la cantidad de radios, la entidad podría especificar los puntos donde estarán posicionadas las radios?, ya que con 34 y existe agentes de vigilancia juntos en algunos puntos de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.5 **Literal:** d **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE LA CANTIDAD DE RADIOS SERA DE "TREINTA Y UNO (31)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20609884470	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	18:13:11

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

La entidad aceptara el CERTIADULTO O CERTIJOVEN para la acreditacion de los antecedentes policiales, penales y judiciales de todo el personal vigialnte?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.4.2 **Literal:** c **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON el área usuaria determinó que la exigencia de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales de los supervisores y agentes se podrá acreditarse con "Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio", se modificara en todo extremos de las bases con ocasion de integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20600092490	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	Hora de envío :	22:51:57

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE: Supervisores con estudios de nivel secundario concluidos. OBSERVAMOS dicho requerimiento en vista de que el Personal Clave debe acreditar como formación académica estudios superiores universitarios de carreras profesionales con el grado mínimos de Titulado, en vista de que durante la ejecución de sus funciones deberá contar con un nivel intelectual que le permita tomar decisiones y/o acciones en representación de la empresa de vigilancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.4.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: el área usuaria determinó que la exigencia de estudio será contar con estudios secundarios culminados, si el postor decide acreditar con estudios académicos superiores es facultad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20600092490	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	Hora de envío :	22:51:57

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Se acreditará con copia simple de contratos. Constancias o certificados. Por lo que recomendamos de que sea demostrado mediante CERTIJOVEN o CERTIADULTO, por ser documentos emitidos por una Entidad del Estado, mediante el cual se reduce el riesgo de presentar información inadecuada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: B.4 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PROPORCIONALIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: El postor debe adjuntar adicionalmente a las constancias o certificados la copia de Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20600092490	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	Hora de envío :	22:51:57

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" La marca de Certificación Empresa Segura Libre de Violencia y Discriminación Contra la Mujer tiene una vigencia de un (01) desde su otorgamiento, en vista de haberse otorgado hace mas de un año en la actualidad ninguna empresa calificaría para hacerse acreedor del puntaje establecido. Por lo que recomienda se tenga presente durante la calificación de ofertas a fin de que no cometer errores por desconocimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV. Literal: C1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE SE RETIRARAN DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20600092490	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	Hora de envío :	22:51:57

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). OBSERVAMOS la solicitud de dicho ISO en vista de que redundante con lo establecido en el Anexo N° 2, documento que establece no incurrir en actos de corrupción así como respetar el principio de integridad. Por lo que consideramos que, se estaría otorgando un puntaje adicional por un ISO que redundante con el mencionado Anexo; por lo que recomendamos que se deje sin efecto dicha solicitud y dicho puntaje se adicione al puntaje de la oferta, que a la postre beneficia al Estado, evita la distorsión abusiva del puntaje y permitirá mayor concurrencia de participantes

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV. Literal: D. **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PROPORCIONALIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, El factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA es aplicable a todo objeto de contratación y están conforme las bases estándar de servicio de seguridad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	10719006871	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	PRADO VARGAS SERGGIO RICARDO	Hora de envío :	22:54:52

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Con respecto a Capítulo IV FACTORES DE EVALUACION B. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, C.PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO indicado; amparados en el LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 2, literal c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico y e) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; Se solicita al comité eliminar el mencionado criterio de evaluación, con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores, ya que dichas certificaciones (Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer) son brindadas cada cierto tiempo por entidades, que a causa de las últimas coyunturas del país, han dejado de emitirse y ello limita la pluralidad de postores y la posibilidad de participar del proceso a empresas de la misma provincia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Iv Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE SE RETIRARAN DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	10719006871	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	PRADO VARGAS SERGGIO RICARDO	Hora de envío :	22:54:52

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Con respecto a Capítulo IV FACTORES DE EVALUACION B. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, C.INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA indicado; amparados en el LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 2, literal c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico y e) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; Se solicita al comité eliminar el mencionado criterio de evaluación, con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores, ya que ello limita la correcta calificación e igualdad de oportunidades, pluralidad de postores y la posibilidad de participar del proceso a empresas de la misma provincia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: D **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, El factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA es aplicable a todo objeto de contratación y están conforme las bases estándar de servicio de seguridad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Conforme a lo solicitado en los TDR se aprecia que se requiere el uso de equipos de Radio Comunicación VHF, sin embargo, El comité de selección ha OMITIDO REQUERIR EN LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN LA PRESENTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA EL USO DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: 7.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA LO SIGUIENTE : El servicio contratado no corresponde al servicio privado de telecomunicaciones. El servicio de vigilancia privada requerido. debe contar con el suministro de comunicación como valor añadido para el cumplimiento de su OBJETO social como empresa especializada. El tal sentido, esto coincide con lo indicado en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

De lo solicitado para el personal clave (supervisores) se requiere una constancia de despistaje de TBC y la constancia de despistaje de ITS(VHI,SIFILIS,HEPATITIS B), esto puede ser acreditada con la constancia que se requiere en el punto ¿¿¿ GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL el cual que sera ACREDITADO CON EL CERTIFICADO DE SALUD emitida por un ESTABLECIMIENTO DE SALUD PÚBLICO Y/O PRIVADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.4.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DECIDE ACOGER POR LO QUE SE RETIRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS EL LIETERAL H) E I), POR LO QUE PREVALESERA LO MENCIONADO EN EL LITERAL J) "Gozar de buena salud física y mental lo que será acreditado con certificado de salud física emitida por un establecimiento de salud y la salud mental con certificado emitida por un establecimiento de salud del MINSA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el Numeral 3.2 Requisito de Calificación, Literal A. Capacidad Legal ¿ habilitación¿ requiere la ACREDITACIÓN de ¿LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y/O TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD VIGENTE EN EL AMITO GEOGRÁFICO EN EL QUE SE PRESENTA EL SERVICIO¿¿

Se solicita suprimir lo requerido en la acreditación referente a TECNOLOGIA DE SEGURIDAD debido a que es una modalidad diferente a la de servicios de vigilancia privada. ¿ DEFICIÓN TECNOLOGIA DE SEGURIDAD es prestado por empresas especializadas dedicadas a porporcionar proteccion y custodia a personas y bienes a travez del monitoreo de señales y respuesta, conectados con dispositivos y equipos electronicos YA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE APRECIA DE MANERA CLARA QUE EL CONTRATISTA NO DESTACARA A LA ENTIDAD OPERADORES DE CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO ¿por lo expuesto EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE SUPRIMIR DICHO REQUISITO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal I) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE SE RETIRARAN DE LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

De el Numeral 11. Recursos a ser previsto por el Contratista, LITERAL 11.5 Equipamiento, en el punto ¿D¿ solicitan proporcionar el siguiente implemento:

*Quince (05) linternas Led de 4 pilas grandes de mano y/o batería recargable.

Sobre este requerimiento se visualiza un erro de digitación ,en letras piden QUINCE (15) linternas y en números piden CINCO (05) linternas , solicitamos se nos aclare la cantidad exacta para no generar confusión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.5 D **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE PREVALECE LA EXPRESION NUMERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CINCO (05) linternas Led de 4 pilas grandes de mano y/o batería recargable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

De el Numeral 11. Recursos a ser previsto por el Contratista, LITERAL 11.5 Equipamiento, en el punto ¿D¿ solicitan proporcionar los implementos siguiente:

*ocho (08) equipos de detector de metales portátiles

* Quince (05) linternas Led de 4 pilas grandes de mano y/o batería recargable.

*Treinta y Cuatro (34) equipos de comunicación Radial cuyo alcance deberá ser por un minino de 03 km a la redonda.

*Dos (02) megafonos con sistema de sirena de 50 w

Se solicita el cuadro de Distribución en las unidades de los implementos a proporcionar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.5 D **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal F) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, DETERMINAN QUE SE VAN ACLARAR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

En literal b) solicitan la capacitación en 35 horas lectivas de curso de capacitación de seguridad y vigilancia mediante constancia emitida por la empresa de seguridad y suscrita por un instructor acreditado por la SUCAMEC, con el siguiente temario como mínimo establecido por la sucamec:

- ¿ Legislación y seguridad privada.
- ¿ Control de la emergencia y seguridad de instalaciones.
- ¿ Atención al usuario y identificación de personas.
- ¿ Armas conocimiento y manipulación.
- ¿ Primeros auxilios.
- ¿ Conocimiento del sistema de alarmas y comunicaciones
- ¿ Defensa personal.

SE OBSERVA el presente requisito de calificación, puesto que podemos afirmar que las asignaturas señaladas corresponden exactamente a las que SUCAMEC exige en el curso de formación básica (total 60 horas) y de perfeccionamiento (total 35 horas) para el personal de seguridad.

Es decir; para la obtención del Carnet SUCAMEC, es requisito indispensable haber APROBADO el curso ya sea Formación básica y/o perfeccionamiento para el personal de seguridad EN TAL SENTIDO. ESTE REQUISITO SE ACREDITA CUMPLIDO CON LA SOLA PRESENTACION DEL CARNET DE IDENTIFICACION EMITIDO POR LA SUCAMEC. DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES INNECESARIAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B 2.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE MANTIENE LO MENCIONADO EN los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

En literal ¿c) solicitan la capacitación en manejo de equipos de lucha contra incendios¿
SE OBSERVA el presente requisito de calificación, puesto que podemos afirmar que la mencionada asignatura esta comprendida en CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES exactamente a las que SUCAMEC exige en el curso de formación básica (total 60 horas) y de perfeccionamiento (total 35 horas) para el personal de seguridad. Ya que se desarrolla materias en La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Detectores de armas y metales. Mecanismo de extinción de incendios.
EN TAL SENTIDO. ESTE REQUISITO SE ACREDITA CUMPLIDO CON LA SOLA PRESENTACIÓN DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN EMITIDO POR LA SUCAMEC. DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES INNECESARIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B2.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE MANTIENE LO MENCIONADO EN los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	15/11/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	23:55:08

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Debido a que la entidad convocante, cuenta con innumerables denuncias por posibles actos de corrupción, es necesario incluir en los criterios de evaluación parámetros INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, parámetros de evaluación que se ordenan en las bases estándares de OSCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: CAP IV Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal J) del Art. 2 del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA MANIFIESTAN QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS BASS ESTANDAR DE OSCE, CONSIDERANDO COMO FACTOR DE EVALUACIÓN SOLICITA ACREDITACIÓN ISO 37001 DE SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null